



Factura: 001-004-000032342



20171701003P00245

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P00245						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ENERO DEL 2017, (13:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRA FRANCO JOSE XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0908833008	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FERNANDEZ GALVO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0911803858	ESPAÑOLA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		BENALCAZAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA DENOMINADA SERVICIOS Y REPARACIONES FAXA S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701003P00245

Factura No.: 001-004-000032342

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y REPARACIONES FAXA S.A.

OTORGADA POR: SERRA FRANCO JOSE XAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias +1

Ch...
En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciséis de Enero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS Y REPARACIONES FAXA S.A., el/la señor(a) SERRA FRANCO JOSE XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, de tránsito por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FERNANDEZ CALVO FERNANDO, de nacionalidad ESPAÑOLA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, de tránsito por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SERRA FRANCO JOSE XAVIER	ECUATORIANA	SOLTRO	GUAYAQUIL	
FERNANDEZ CALVO FERNANDO	ESPAÑOLA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS Y REPARACIONES FAXA S.A.. *Am*
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHLINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO

SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Que

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SERRA FRANCO JOSE XAVIER	799	799.0	200.0	599.0
FERNANDEZ CALVO FERNANDO	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	800	800.0	201.0	599.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SERRA FRANCO JOSE XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FERNANDEZ CALVO FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SERRA FRANCO JOSE XAVIER
CEDULA: 0908833908




FERNANDEZ CALVO FERNANDO
CEDULA: 0911803658



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):



JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Doc. No. 171261783
A. 17/12/2017
D. 17/12/2017
C. 17/12/2017
E. 17/12/2017
F. 17/12/2017
G. 17/12/2017
H. 17/12/2017
I. 17/12/2017
J. 17/12/2017
K. 17/12/2017
L. 17/12/2017
M. 17/12/2017
N. 17/12/2017
O. 17/12/2017
P. 17/12/2017
Q. 17/12/2017
R. 17/12/2017
S. 17/12/2017
T. 17/12/2017
U. 17/12/2017
V. 17/12/2017
W. 17/12/2017
X. 17/12/2017
Y. 17/12/2017
Z. 17/12/2017

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificación: 1712161783

Ch


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **N° 090883390-8**
CIDADADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SERRA FRANCO JOSE XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS QUAYACUL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-08-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTITUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** V44444444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRA BOGRO GASPAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO LLACTEN DORA EULALIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYACUL
2018-08-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-12





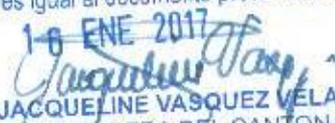
[Handwritten signature in blue ink]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

090883390-8
 CÉDULA
Serra Franco Jose Xavier
 APELLIDOS Y NOMBRES

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, **18 ENE 2017**


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 0908833908

Nombres del ciudadano: SERRA FRANCO JOSE XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SERRA BODRO GASPAR

Nombres de la madre: FRANCO LLACTEN DORA EULALIA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2017
 Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-003-81949



177-003-81949

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.01.16 13:20:07 FCT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



PAGINA
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉPULA DE
IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
**FERNANDEZ CALVO
 FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**España
 Asturias**
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-09-17**
 NACIONALIDAD **ESPAÑOLA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIANA DE JESUS
 ZAMBRANO CASTRO**

No. **091180365-8**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERM. POR LA LEY

E11432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO

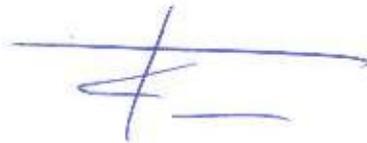
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALVO CABEZAS ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2015-09-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-03

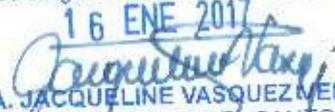






NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, **16 ENE 2017**


DRA. JACQUELINE VASQUEZ MELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911803658

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ CALVO FERNANDO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR LA LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO CASTRO MARIANA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO

Nombres de la madre: CALVO CABEZAS ELENA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2017

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-003-81971



171-003-81971

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.01.16 13:42:42 EC
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



PAGINA
EN
BLANCO